


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Palacio de justicia - Piso 3°
j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA de
BANCOLOMBIA SA contra WILLIAM GIOVANNY VIDALES
LABRADOR Rad.73-585-40-89-001-2022-00006-00 (R:I:6635).
C-3

Del informe de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación –Tolima, dando cuenta, en los términos del artículo 468 numeral 6 de la Ley 1564 de 2012, debla cancelación del embargo embargo del bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No.368-11798 de propiedad del demandado WILLIAM GIOVANNY VIDALES LABRADOR, dentro del proceso de la referencia, anotación No.15 del 24/11/2023 del respectivo certificado de tradición; póngase en conocimiento de la actora para los fines que considere lo pertinente.

Ahora bien, como quiera que por auto de fecha 07/11/2023, el despacho ya había fijado el día 13/02/2024 hora 9:00 a.m. para llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble referido, conforme a lo indiciado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación –Tolima y por sustracción de materia, la diligencia no se realizara.

Notifíquese,

GABRIELA ARAGON BARRETO

Firmado Por:
Gabriela Aragon Barreto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d79ea832e035f84cfd2e1653b64337c17edd06418d81fcc9219336a88b192d6**

Documento generado en 09/02/2024 02:51:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>